



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 9 DE JULIO DE 1987

NUMERO 54

## SUMARIO

### 0. Disposiciones Estatales

Pág.

Pág.

#### Consejo de Universidades

- **Universidad.**—Anuncio de fecha en que se celebrarán los sorteos para designar vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. .... 896

### I. Disposiciones generales

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Explotaciones Porcinas-Producción agraria.**—Orden de 25 de junio de 1987 por la que se establecen medidas específicas de lucha contra la peste porcina africana en sistemas de explotación extensivos ..... 899
- **Producción agraria.**—Orden de 25 de junio de 1987, por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la mosca del olivo (*Dacus Oleae Rossi*) para la campaña 1987 .... 90

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Vivienda.**—Corrección de error del Decreto 40/1987 de 26 de mayo por el que se crea la Comisión Regional de Vivienda que sustituye a la anterior Comisión Territorial de Vivienda ..... 902

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Carreteras.**—Resolución de 25 de junio de 1987, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la obra «Urbanización de Travesía en la carretera C-520 Avda. Alonso Martín (Don Benito)» ..... 902

- **Carreteras.**—Resolución de 25 de junio de 1987, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la obra de «Travesía de Jaraíz de la Vera en la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias» ..... 902

- **Carreteras.**—Resolución de 25 de junio de 1987, por la que se resuelve la subasta para la contratación de la obra de «Urbanización de la Travesía de Olivenza en la carretera C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno.. 902

- **Carreteras.**—Resolución de 3 de julio de 1987, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío en la C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno, P.K. 36,500 al P.K. 55,500, tramo Alconchel-Villanueva del Fresno ..... 903

#### Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 7 de mayo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 6/270 903
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 7 de mayo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 13.647/12.201 ..... 903
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 5 de mayo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref.: 17.852/12.081 ..... 904
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 7 de mayo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref.: 22.536 ..... 904

### V. Anuncios

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Capacitación agraria-Infraestructura.**— Resolución de 25 de junio de 1987 por la que se anuncia la contratación directa de las obras de

<u>Pág.</u>	<u>Pág.</u>
<p>construcción de un internado del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Villafranca de los Barros (Badajoz) ..... 904</p> <p>— <b>Infraestructura.</b>—Resolución de 25 de junio de 1987, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de construcción de una nave-almacén en la finca Santa Engracia (Badajoz) .. 905</p>	<p><b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b></p> <p>— <b>Infraestructura.</b>—Información pública de ejecución de la obra «Abastecimiento de agua a Trujillo (3.ª fase)» ..... 905</p> <p><b>Particulares</b></p> <p>— Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles</p> <p>Anuncio al Público ..... 905</p>

## 0. Disposiciones Estatales

### CONSEJO DE UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de fecha en que se celebrarán los sorteos para designar vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); Artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en el Artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 13 de julio de 1987, a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040-Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle de Serrano 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 8 de julio, dirigidas a la

Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040-Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1987.

El Secretario General,  
EMILIO LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Concursos convocados por Resolución de 14-4-1987 (BOE 6-5) en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas.

El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso n.º 1

Cuerpo: Catedrático Universidad.

Área de conocimiento: Geometría y Topología.

Presidente titular Pedro Luis García Pérez

Vocal secretario titular Fernando Varela García.

Concurso n.º 2

Cuerpo: Catedrático Universidad.

Área de conocimiento: Análisis Matemático.

Presidente titular Carlos Benítez Rodríguez.

Vocal secretario titular Germán Giraldez Tiebo.

Concurso n.º 3

Cuerpo: Catedrático Universidad.

Área de conocimiento: Química Orgánica.

Presidente titular Juan Antonio Galbis Pérez.

Vocal secretario titular José Fuente Mota.

Concurso n.º 4.

Cuerpo: Catedrático Universidad.

Área de conocimiento: Física Teórica.

Presidente titular Javier Sesma Bienzobas.

Vocal secretario titular José Luis Sánchez Gómez.

- Concurso n.º 5  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Genética.  
Presidente titular Antonio Rodero Franganillo.  
Vocal secretario titular José Ignacio Cubero Salmerón.
- Concurso n.º 6  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Historia Contemporánea.  
Presidente titular Julio Arostegui Sánchez.  
Vocal secretario titular Germán Rueda Hernanz.
- Concurso n.º 7  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Filología Española.  
Presidente titular M.ª del Pilar Palomo Vázquez.  
Vocal secretario titular M.ª Dolores Aís Garrote.
- Concurso: n.º 8  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Filología Italiana.  
Presidente titular David Romano Ventura.  
Vocal secretario titular Manuel Gil Esteve.
- Concurso n.º 9  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Historia del Arte.  
Presidente titular Antonio Bonel Correa.  
Vocal secretario titular Salvador Manuel Andrés Ordax.
- Concurso n.º 10  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Análisis Geográfico Regional.  
Presidente titular Angel Cabo Alonso  
Vocal secretario titular Valentín Cabero Diéguez.
- Concurso n.º 11  
Cuerpo: Catedrático universidad.  
Area de conocimiento: Derecho Penal.  
Presidente titular Manuel Cobo del Rosal.  
Vocal secretario titular Juan Carlos Carbonell Mateu.
- Concurso n.º 12  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Derecho Civil.  
Presidente titular José Luis Lacruz Berdejo.  
Vocal secretario titular José Joaquín Ramos Albesa.
- Concurso n.º 13  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Derecho Constitucional.  
Presidente titular Luis M.ª López Guerra.  
Vocal secretario titular Francisco J. Pérez Royo.
- Concurso n.º 14  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Derecho Procesal.  
Presidente titular José de los Santos Martín Ostos.  
Vocal secretario titular Manuel Ortell Ramos.
- Concurso n.º 15  
Cuerpo: Catedrático Universidad.  
Area de conocimiento: Producción Animal.  
Presidente titular Alfonso Vera y Vega.  
Vocal secretario titular Augusto Gómez Cabrera.
- Concurso n.º 16  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Análisis Matemático.  
Presidente titular Germán Giraldez Tiebo.  
Vocal secretario titular José M.ª García Lafuente.
- Concurso n.º 17  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.  
Presidente titular Sixto Ríos Insúa.  
Vocal secretario titular Francisco Requena Guerrero.
- Concurso n.º 18  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Algebra.  
Presidente titular Juan A. Navarro González.  
Vocal secretario titular Juan Bautista Sancho de Salas.
- Concurso n.º 19  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Geometría y Topología.  
Presidente titular Fernando Varela García.  
Vocal secretario titular Daniel Hernández Ruipérez.
- Concurso n.º 21  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Biología Animal.  
Presidente titular Manuel Blasco Ruiz.  
Vocal secretario titular Florentino de Lope Rebollo.
- Concurso n.º 22  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.  
Presidente titular José Díaz Bejarano.  
Vocal secretario titular Jaime Sañudo Romeu.
- Concurso n.º 23  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.  
Presidente titular Arturo García Navarro.  
Vocal secretario titular Antonio Rodríguez Rodríguez.
- Concurso n.º 24  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Microbiología.  
Presidente titular Germán Larriba Calle.  
Vocal secretario titular Luis Rodríguez Domínguez.
- Concurso n.º 25  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Microbiología.  
Presidente titular Germán Larriba Calle.  
Vocal secretario titular Rafael Sentandreu Ramón.
- Concurso n.º 26  
Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
Area de conocimiento: Historia del Arte.  
Presidente titular Salvador M. Andrés Ordax.  
Vocal secretario titular M.ª del Mar Lozano Bartolozzi.

Concurso n.º 27  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Filología Alemana.  
 Presidente titular Feliciano Pérez Varas.  
 Vocal secretario titular M.ª Antonia Seijo  
 Castroviejo.

Concurso n.º 28  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Historia Moderna.  
 Presidente titular Angel Rodríguez Sánchez.  
 Vocal secretario titular Miguel Rodríguez Cancho.

Concurso: n.º 29  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Ciencias Morfológicas.  
 Presidente titular Juan Mario Hurlé González,  
 Vocal secretario titular Virgilio García Martínez.

Concurso n.º 30  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Cirugía  
 Presidente titular Miguel A. Zato Gómez.  
 Vocal secretario titular Pedro C. Fernández Vila.

Concurso n.º 31  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Obstetricia y Ginecología.  
 Presidente titular Francisco González Gómez.  
 Vocal secretario titular Eduardo Fernández Villoria.

Concurso n.º 32  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tribu-  
 tario.  
 Presidente titular Rafael Calvo Ortega.  
 Vocal secretario titular Eugenio Simón Acosta.

Concurso n.º 33  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Derecho Mercantil.  
 Presidente titular Eduardo Galán Corona.  
 Vocal secretario titular Alfonso D. Serrano y Solde-  
 villa.

Concurso n.º 34  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Derecho Administrativo.  
 Presidente titular Luis Morell Ocaña.  
 Vocal secretario titular Santiago Rosado Pacheco.

Concurso n.º 35  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Derecho Civil.  
 Presidente titular José Joaquín Ramos Albesa.  
 Vocal secretario titular Luis F. Ragel Sánchez.

Concurso n.º 36  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Economía Financiera y Con-  
 tabilidad.  
 Presidente titular José A. Domínguez Machuca  
 Vocal secretario titular José M.ª Viani López-  
 Sallaberri.

Concurso n.º 37  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.

Area de conocimiento: Patología Animal.  
 Presidente titular Jesús Usón Gargallo.  
 Vocal secretario titular Miguel Abad Gavin.

Concurso n.º 38  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.  
 Presidente titular Bernabé Sanz Pérez.  
 Vocal secretario titular Pablo Hernández Cruza.

Concurso: n.º 39  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Patología Animal.  
 Presidente titular Jesús Usón Gargallo.  
 Vocal secretario titular José Sanz Parejo.

Concurso n.º 40  
 Cuerpo: Profesor titular Universidad.  
 Area de conocimiento: Bioquímica y Biología Mole-  
 cular.  
 Presidente titular Antonio Sillero Repullo.  
 Vocal secretario titular Germán Soler Grau.

Concurso n.º 41  
 Cuerpo: Catedrático Escuela Universitaria.  
 Area de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Ex-  
 perimentales.  
 Presidente titular Angel Gutiérrez Navarro.  
 Vocal secretario titular Carmen Alvarez-Arenas  
 Ruiz.

Concurso n.º 44  
 Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria.  
 Area de conocimiento: Teoría e Historia de la Educa-  
 ción.  
 Presidente titular Joaquín García Carrasco.  
 Vocal secretario titular José Gonzalo Morinigo.

Concurso n.º 45  
 Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria.  
 Area de conocimiento: Didáctica de las Ciencias So-  
 ciales.  
 Presidente titular Julio Fernández Nieva.  
 Vocal secretario titular M.ª Antonia Díaz-Pinto Ro-  
 mero.

Concurso n.º 46  
 Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria.  
 Area de conocimiento: Ingeniería de la Construcción.  
 Presidente titular Pedro Gómez Pompa.  
 Vocal secretario titular Emilio González Zamora.

Concurso n.º 47  
 Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria.  
 Area de conocimiento: Ingeniería Hidráulica.  
 Presidente titular Antonio Palao Morell.  
 Vocal secretario titular Cayetano Carbajo Sánchez.

Concurso n.º 48  
 Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria.  
 Area de conocimiento: Ingeniería de la Construcción.  
 Presidente titular Pedro Gómez Pompa.  
 Vocal secretario titular Emilio González Zamora.

Concurso n.º 49  
 Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria.  
 Area de conocimiento: Construcciones Arquitectóni-  
 cas.  
 Presidente titular Ricardo Bielsa Padilla.  
 Vocal secretario titular Carlos Alonso Muñoz.

## Concurso n.º 50

Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria.  
 Área de conocimiento: Física Aplicada.  
 Presidente titular Benito Mahedero Balsera.  
 Vocal secretario titular M.ª Guadalupe Ruiz Macías.

## Concurso: n.º 51

Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria.  
 Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.  
 Presidente titular Carlos Cárdenas Soriano.  
 Vocal secretario titular Alfredo Alvarez García.

## Concurso n.º 52

Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria.  
 Área de conocimiento: Producción Vegetal.  
 Presidente titular Leopoldo Olea Márquez de Prado.  
 Vocal secretario titular José Miguel Coletto Martínez.

## Concurso n.º

Cuerpo:  
 Área de conocimiento:  
 Presidente titular  
 Vocal secretario titular

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se establecen medidas específicas de lucha contra la peste porcina africana en sistemas de explotación extensivos.*

Las particularidades de explotación del cerdo ibérico en las zonas de dehesa, originan una problemática especial en la lucha contra la peste porcina africana, que necesariamente debe ser objeto de un tratamiento singular, exigiendo un conjunto de medidas específicas encaminadas al mejor control de la enfermedad.

En consecuencia, es necesario definir determinadas medidas de lucha adaptadas a esta forma de explotación ganadera, arbitrando acciones que permitan una mayor eficacia de las actuaciones generales, establecidas en el programa coordinado para la erradicación de la peste porcina africana según el Real Decreto 425/1985 de 20 de marzo.

En base a ello, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas esta Consejería, he tenido a bien disponer:

Primero.—Condiciones para la Calificación Sanitaria de explotaciones porcinas extensivas:

Las especiales características de las explotaciones porcinas destinadas a la producción del cerdo ibérico, hacen necesario adoptar criterios específicos relacionados con su clasificación sanitaria, con el fin de conceder las siguientes titulaciones.

1. Granjas de Sanidad Comprobada y Explotaciones de Protección Sanitaria Especial: Para acceder a estas calificaciones sanitarias, las explotaciones se ajustarán a la normativa siguiente:

a) Cerramientos: la zona de la finca utilizada por los cerdos se encontrará cercada perimetralmente, de forma que impida el paso de animales.

b) Parcelas de aprovechamiento: serán necesarias al menos tantas parcelas de aprovechamiento cercadas, como fases del ciclo productivo independientes (cría, recría y cebo) se realicen en la explotación, contando con un sistema de manejo de los animales que permita la continua separación de las diferentes partidas en función de la fase productiva de las mismas.

c) Alojamientos: dispondrán de una capacidad de alojamiento suficiente para realizar el secuestro del máximo número de animales que puedan ser mantenidos en la explotación.

Dichos alojamientos estarán dotados de agua corriente, comederos y bebederos dentro de los mismos, o en el

patio anejo, que contará con suelo impermeable y recogida de agua a la fosa séptica.

Existirá un estercolero adecuado, de fácil desinfección y próximo a las naves, para el depósito de todas las deyecciones sólidas que produzcan los animales durante un período mínimo de un mes.

Los alojamientos dispondrán de condiciones higiénicas correctas, contando con bastidores de tela metálica de malla fina en los huecos de las ventanas.

d) Sistema «camping»: Cuando los animales sean explotados mediante el sistema denominado «camping», en instalaciones móviles, al aire libre, las fincas contarán también con alojamientos higiénicamente correctos, que permitan el secuestro de los animales, con ocasión de emergencia sanitaria.

2. Explotaciones libres: Serán consideradas explotaciones libres de peste porcina africana, aquellas en las que se hayan controlado serológicamente y con resultados negativos todos los animales, conforme a lo indicado en los puntos 4 y 5 del presente artículo.

3. Agrupaciones de Defensa Sanitaria: Para el establecimiento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en zonas con sistema de explotación extensivo del cerdo ibérico, será necesario la agrupación de al menos, un 30 por ciento de las explotaciones del área donde pretenda constituirse dicha agrupación. Dicha área será determinada por los servicios de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Comercio, teniendo en cuenta criterios epidemiológicos y geográficos.

4. Para la concesión de las titulaciones anteriores, será preciso que durante un período mínimo de doce meses anterior al de la concesión del título, no se hayan producido focos de enfermedad, así como proceder a un control serológico de la totalidad de los animales a partir de los 40 kgs. de peso vivo o de los cuatro meses de edad, debiendo obtener resultados negativos en todo caso.

La aparición de animales positivos dará lugar al sacrificio de los mismos, realizándose un nuevo control serológico transcurrido un plazo mínimo de un mes y máximo de tres meses.

5. Para el mantenimiento de las titulaciones, será obligatoria la realización de un control serológico, sobre el 30 por ciento de los animales señalados en el punto anterior. Este control se realizará semestralmente durante el primer año, y anualmente en años sucesivos.

Segundo.—Control serológico de los animales:

El control serológico obligatorio establecido por el Real Decreto 425/1985 para todos los reproductores porcinos, se amplía en las explotaciones extensivas de animales de tronco ibérico y sus cruces, a todos los animales de

la explotación con un peso igual o superior a 40 kgs. y/o animales a partir de los cuatro meses de edad.

La aparición de resultados positivos, dará lugar a una revisión sistemática de la explotación, hasta la obtención de resultados negativos. La explotación quedará bajo vigilancia oficial, con autorización exclusiva de salida de animales para mataderos.

En aquellas explotaciones en las que en tres revisiones consecutivas aparezcan animales positivos, se procederá al sacrificio con indemnización de la totalidad de los efectivos; atendiéndose para la repoblación a las normas fijadas en el artículo 5.º de la presente Orden.

Tercero.—Movimiento de animales para vida:

1. La entrada de animales en fincas extensivas calificadas sanitariamente o incluidas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria, estará condicionada a que procedan de otras explotaciones de superior o igual calificación sanitaria, considerándose el siguiente orden de superior a inferior categoría: Granjas de Sanidad Comprobada, Explotaciones de Protección Sanitaria Especial, Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Explotaciones Libres de Peste Porcina Africana; adaptándose en todos los casos a la siguiente normativa:

a) Reproductores: Se controlarán serológicamente en su totalidad, debiendo dar resultado negativo, en un plazo no superior a 30 días previo a la entrada en la explotación de destino.

b) Animales para cría o cebo: Será preciso realizar, con 60 días de antelación como máximo, un examen serológico en el 10 por ciento de la partida. La aparición de un animal positivo, imposibilitará la autorización de entrada en la explotación de destino; debiendo controlarse la totalidad de los animales que componen la explotación, sacrificarse con indemnización los animales reaccionantes positivos y pudiendo destinarse el resto a explotaciones no calificadas sanitariamente.

2. La entrada de animales en fincas extensivas no calificadas sanitariamente, estará sometida a la siguiente normativa:

a) Reproductores: Procederán exclusivamente de explotaciones calificadas sanitariamente o Agrupaciones de Defensa Sanitaria, debiendo controlarse serológicamente en su totalidad, y con resultados negativos, en un plazo no superior a 30 días previo a la entrada en la explotación de destino.

b) Animales para cría o cebo: Será necesario realizar, con 60 días de antelación como máximo, un control serológico del 10 por ciento de la partida de animales si proceden de explotaciones calificadas o Agrupaciones de Defensa Sanitaria y de la totalidad de la misma si no proceden de estas.

c) La aparición de animales positivos en estos controles serológicos, dará lugar a su sacrificio obligatorio con indemnización, y a la realización de las pruebas serológicas en la totalidad de animales que componen la explotación, sacrificándose con indemnización los portadores y pudiendo ser introducido el resto en la explotación de destino.

3. La entrada de animales en fincas extensivas, calificadas o no calificadas sanitariamente, se procurará realizar por partidas completas, evitándose el aporte fraccionado de animales.

4. Los cebaderos con sistema de explotación intensivo que introduzcan animales de tronco ibérico o sus cruces, estarán sometidos también a la presente Orden.

5. Los animales que hayan sido trasladados con in-

cumplimiento de la normativa anterior, serán considerados a todos los efectos, como sospechosos de padecer peste porcina africana, sometiéndose a control serológico y sacrificándose caso de aparecer animales positivos.

En todo caso esta falta será considerada como muy grave a efectos de aplicar la sanción correspondiente.

Cuarto.—Explotación de animales en dehesas de aprovechamiento colectivo.

En las áreas de aprovechamiento de carácter comunal, será condición indispensable realizar un control serológico previo, en todos los efectivos que vayan a ser introducidos en este tipo de fincas.

Asimismo, se potenciará la mejora de la infraestructura general de estas explotaciones, con particular atención a los cerramientos, puntos de agua, albergues e instalaciones con el fin de conseguir unas adecuadas condiciones sanitarias.

Quinto.—Eliminación de focos de enfermedad y repoblación de explotaciones.

Los focos activos de enfermedad, serán eliminados de forma inmediata, teniendo en cuenta la siguiente normativa:

1. Sacrificio obligatorio inmediato y destrucción de los animales de las explotaciones afectadas, y de aquellas otras que la encuesta epizootológica considere como contaminadas.

2. En todos los casos, será condición indispensable para tener derecho a la percepción de las indemnizaciones correspondientes, que por los ganaderos afectados, se adopten las oportunas medidas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las explotaciones, una vez eliminados los cerdos. Estas operaciones serán supervisadas por los Servicios Veterinarios Oficiales.

3. Por los Servicios Veterinarios Oficiales se realizará en cada foco una encuesta epizootológica ajustada a las circunstancias de cada caso, poniéndose en marcha los adecuados mecanismos de vigilancia sanitaria, secuestros preventivos de explotaciones próximas, acciones de concienciación y mentalización de los ganaderos, y todas aquellas medidas necesarias para evitar la difusión de la enfermedad y presentación de casos secundarios.

4. Para proceder a la repoblación de explotaciones extensivas, será necesario el cumplimiento de los tres períodos consecutivos siguientes:

a) Período de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización; inmediatamente después de sacrificados los animales.

b) Período de vaciado sanitario que se iniciará a continuación del período anterior, permaneciendo las fincas e instalaciones sin la presencia de animales de la especie porcina durante un tiempo que oscilará entre 30 y 60 días, en función de las condiciones epizootológicas de la explotación.

c) Período de rastreo de virus, transcurrido el período anterior, mediante la introducción de cerdos «centinela» en todas y cada una de las parcelas de aprovechamiento y alojamientos de la explotación. Dichos animales serán controlados serológicamente en su totalidad antes de su entrada y una vez finalizada la prueba de rastreo; que tendrá una duración mínima de 30 días. Los resultados en todo caso, deberán ser negativos.

d) La introducción de nuevos reproductores en explotaciones afectadas por peste porcina africana, estará condicionada a que los mismos procedan de explotaciones

calificadas sanitariamente o Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Sexto.—Medidas a poner en marcha en zonas de jabalíes:

1. En todas las cacerías de jabalíes que se programen a lo largo de la temporada, será necesaria la presencia de los Servicios Veterinarios Oficiales, con el fin de efectuar el oportuno reconocimiento de las piezas cobradas, y la recogida y envío de muestras de todos los jabalíes abatidos, para su análisis por los laboratorios autorizados a tal fin.

2. La presencia de lesiones sospechosas de peste porcina africana, dará lugar a la destrucción higiénica de los animales afectados.

3. La existencia de jabalíes con diagnóstico positivo de peste porcina africana podrá dar lugar a la declaración del área afectada como «zona de emergencia cinagética», que obligará a que por parte de las autoridades competentes se tomen las medidas adecuadas para evitar la difusión de la epizootia, según lo determinado en la vigente Ley de Caza.

Séptimo.—Mejora de la infraestructura sanitaria de las explotaciones extensivas:

1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, se podrán conceder ayudas para las siguientes actuaciones:

a) Adecuación y construcción de cerramientos de fincas y de parcelas de aprovechamiento, con el fin de conseguir un adecuado manejo de los cerdos e impedir la entrada de animales pertenecientes a la fauna salvaje.

b) Reformas de albergues e instalaciones que permitan dotar a los mismos de las adecuadas condiciones de limpieza y desinfección, a la vez que actuar como zonas de secuestro obligado de los animales, con ocasión de emergencia sanitaria.

c) A nivel municipal, podrán ser objeto de ayuda, la construcción de las instalaciones adecuadas que impidan que los residuos de alimentación humana puedan ser consumidos por la fauna salvaje y doméstica.

d) Cualquier otra medida que se considere necesaria para la consecución de los fines previstos en esta disposición.

2. Las condiciones necesarias para la solicitud y concesión de estas ayudas, así como la cuantía y forma de las mismas, se encuentran establecidas en el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y en la Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31 de mayo de 1985.

Octavo.—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones complementarias que se estimen necesarias para la mejor aplicación de la presente Orden.

Noveno.—Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ulmo.º Sr. Director General de la Producción Agraria.

*ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la mosca del olivo (Dacus Oleae Rossi) para la campaña de 1987.*

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de abril de 1987 (BOE n.º 53 de 3 de marzo), declara de interés estatal para 1987 la campaña fitosanitaria contra la «mosca del olivo» (*Dacus Oleae Rossi*) en las zonas de olivar que se determinen por las comunidades autónomas afectadas, de acuerdo con los medios y mecanismos que a tal fin se dispongan.

En virtud de ello, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.—Las zonas de tratamiento obligatorio contra la mosca del olivo para 1987 serán las que figuran en el anejo de la presente Orden.

Segundo.—Los tratamientos se realizarán mediante pulverizaciones, cebo en bandas, por procedimiento aéreo, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de los siguientes productos:

—Dimetoato 40%: 500 cc.

—Proteína hidrolizada: 500 gr.

—Agua: 20 l.

Tercero.—Para el seguimiento de la evolución de la plaga y de su correcto tratamiento, el Servicio de Protección de los Vegetales, como responsable de la organización, dirección y ejecución de la campaña, establecerá una red de trampas de captura para la detección de la plaga, que cubrirá todo el área afectada por la presente disposición y cuyo mantenimiento y realización correrá a cargo de dicho Servicio.

Cuarto.—De acuerdo con los índices de capturas obtenidos, se fijarán las fechas de iniciación de los tratamientos y la periodicidad de los mismos.

Quinto.—La Consejería de Agricultura y Comercio suministrará los productos y medios de aplicación aérea con cargo a su dotación presupuestaria.

Sexto.—Se podrá ampliar a otras zonas de olivar de Extremadura la campaña de lucha contra esta plaga, en función de la gravedad y consecuencias del ataque de la misma, y en la medida de las posibilidades presupuestarias.

Séptimo.—La Dirección General de la Producción Agraria de esta Consejería podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### ANEJO

##### PROVINCIA DE BADAJOZ:

Zonas de olivar, hasta un máximo de 8.000 has. en los términos municipales de: Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León, Higuera la Real y Segura de León.

##### PROVINCIA DE CACERES:

Zonas de olivar, hasta un máximo de 2.000 has. en los términos municipales de: Alcuéscar y Casas de Don Antonio.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCION de errores del Decreto 40/1987 de 26 de mayo, por el que se crea la Comisión Regional de Vivienda que sustituye a la anterior Comisión Territorial de Vivienda.*

Advertido error material en la inserción del Decreto 40/87 de 26 de mayo, publicado en el D.O.E. n.º 43 de 2 de junio de 1987, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 737, Art. 2, donde dice: ...«Estará formada además por: 1.º) el Jefe de Negociado de Adjudicación de Viviendas, que actuará como Secretario, y que contará con voto en las sesiones», debe decir: «Estará formada además por: 1.º) el Jefe de Negociado de Adjudicación de Viviendas, que actuará como Secretario, y que contará con voz en las sesiones».

Mérida, 2 de julio de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 25 de junio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la obra «Urbanización de Travesía en la carretera C-520 Avda. de Alonso Martín (Don Benito)»*

Visto el resultado del concurso celebrado el día 3 de junio de 1987 para la adjudicación de las obras de referencia y la propuesta emitida por el Servicio de Carreteras, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado

RESUELVE;

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa AGROMAN, S.A. en la cantidad de (88.567.860) pesetas.

Mérida, 25 de junio de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 25 de junio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la obra de «Travesía de Jaraíz de la Vera en la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias».*

Visto el resultado del Concurso celebrado el día 17 de junio de 1987, para la adjudicación de las obras de referencia y la propuesta emitida por el Servicio de Carreteras, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa AGROMAN, S.A. en la cantidad de (57.469.975) pesetas.

Mérida, 25 de junio de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 25 de junio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la Subasta para la contratación de la obra «Urbanización de la Travesía de Olivenza en la Carretera C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno».*

Visto el resultado de la Subasta celebrada el día 3 de junio de 1987 para la adjudicación de las obras de referencia y la propuesta emitida por el Servicio de Carreteras, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa Construcciones Zafra e Hijos, S.A. en la cantidad de (32.060.362) pesetas.

Mérida, 25 de junio de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RESOLUCION de 3 de julio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la Subasta para la contratación de las obras de Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en frío en la C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno, P.K. 36,500 al P.K. 55,500. Tramo: Alconchel-Villanueva del Fresno.**

Visto el resultado de la Subasta celebrada el día 3 de julio de 1987 para la adjudicación de las obras referenciadas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado

RESUELVE;

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CORVIAM, S.A. por un importe económico de 162.616.651 pesetas.

Mérida, 3 de julio de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en éste Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «AGRO ALBALA, S.A.» con domicilio en Olivenza (Badajoz), apartado núm. 44, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a AGRO ALBALA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 108. Línea Badajoz-La Albuera.  
Final: C.T. Finca «El Mimbrero».  
Tipo: Aérea Trifásica.  
Longitud en km.: 0'130.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al-ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aisladores: Cada 2 elementos ESA-1503.

### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Proximidades Cortijo «El Mimbrero».  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 160 KVA.  
Relación de transformación: 20.000±5%/230-398 V.  
Finalidad de la instalación: Riego de la finca.  
Presupuesto ptas.: 1.599.000.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: Expte.: 6/270.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 1987.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en éste Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Saltos del Guadiana, S.A. con domicilio en c/ Orense, 11-7.ª planta (Madrid), en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Saltos del Guadiana, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 187 bis. Línea a 132 KV Orellana-Cijara.  
Final: Apoyo 188 misma línea.  
Tipo: Aérea D/C.  
Longitud en km.: 0'234.  
Tensión de servicio: 132 KV.  
Conductores: Al-ac 6x280 mm.<sup>2</sup> de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Porcelana.  
Emplazamiento: P.K. 26'908 Canal Dehesas en Puebla de Alcocer.  
Finalidad de la instalación: Modificación línea 132 KV, sustituyendo un apoyo por construcción canal Dehesas.  
Presupuesto ptas.: 3.950.000.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: Expte.: 13.647/12.201.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Campítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de mayo de 1987.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en éste Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Batanejo, S.A. con domicilio en c/ Villanueva, n.º 25 (Don Benito), en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Batanejo, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca «Batanejo» en Don Benito.  
 Tipo: Cubierta.  
 Potencia: 160 KVA.  
 Relación de transformación: 13'2/0'22-0'127 KV.  
 Finalidad de la instalación: Aumento de la potencia instalada de 50 a 160 KVA.  
 Presupuesto: 1.798.011 ptas.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Referencia: 17.852/12.081.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Campítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de mayo de 1987.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en éste Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Manuel Cordero Alvarez, con domicilio en Crta. Madrid-Lisboa, km. 340, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Manuel Cordero Alvarez, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo existente de antiguo C.T.  
 Final: C.T. que se describe.  
 Tipo: Subterránea.  
 Longitud en km.: 0'085.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al-ac 3(1x95) mm.<sup>2</sup> de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Motel «Las Lomas» en Mérida.  
 Tipo: Cubierta.  
 Potencia: 2x500 KVA.  
 Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.  
 Finalidad de la instalación: Electrificar nuevo Motel «Las Lomas».  
 Presupuesto ptas.: 3.080.445.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Referencia: Expte.: 22.536.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Campítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 1987.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 25 de junio de 1987 de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia la contratación directa*

*de las obras de construcción de un internado del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Villafranca de los Barros (Badajoz).*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura

en sesión celebrada el día 16 de junio de 1987, acordó lo siguiente:

«Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio para la contratación directa de las obras de construcción del internado del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Villafranca de los Barros (Badajoz), por un importe máximo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS (49.965.330 ptas.), distribuido en anualidades de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS SEIS MIL PESETAS (46.306.000 ptas.), con cargo al año 1987 y el resto con cargo a los presupuestos de 1988».

En su virtud se anuncia la contratación por adjudicación directa de la citada obra por el presupuesto y anualidades autorizadas y con arreglo a las condiciones técnicas que figuran en el correspondiente proyecto y al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, y que podrán ser consultadas en la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, c/ Adriano, 4, en Mérida, donde podrán presentarse ofertas hasta transcurridos quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el D.O.E..

**RESOLUCION de 25 de junio de 1987 de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia la contratación directa de las obras de construcción de una nave-almacén en la finca «Santa Engracia» (Badajoz).**

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 16 de junio de 1987, en el que se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio para la contratación directa de la obra de construcción de una nave destinada a albergar maquinaria en la finca «Santa Engracia», por un importe máximo de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 ptas.), se anuncia la contratación por adjudicación directa de la citada obra por el presupuesto autorizado y con arreglo a las condiciones técnicas que figuran en el correspondiente proyecto y al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación y que podrán ser consultadas en la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, c/ Adriano, 4, en Mérida, donde podrán presentarse ofertas económicas hasta transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el D.O.E..

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

### INFORMACION pública de ejecución de la obra «Abastecimiento de agua a Trujillo (3.ª fase)»

La ejecución de la obra «Abastecimiento de agua a Trujillo 3.ª fase», hace necesaria la expropiación de bienes de titularidad privada, cuya relación concreta e individualizada se expresa a continuación. La utilidad pública e interés social así como la urgencia de la expropiación, ha sido declarada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 1 de julio de 1987, conforme a la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se abre un plazo de 15 días, publicando los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Diarios «Hoy» y «Extremadura», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, cuantos datos estime oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación.

Las alegaciones por escrito y su justificación, podrán ser enviadas al Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, dentro del plazo al efecto, pudiendo los interesados examinar el proyecto de razón en el indicado Servicio, calle Enrique Díez Canedo s/n de Mérida, en horas de oficina.

### RELACION DE AFECTADOS

FINCA	PROPIETARIO	M. <sup>2</sup> EXPROPIACION
Mascalinas	Hnos. Blázquez	32.928 m. <sup>2</sup>
Torreherrera	Hnos. Blázquez	32.490 m. <sup>2</sup>

El Secretario General Técnico  
JOSE GESTERO BAEZ

## RED NACIONAL DE LOS FERRORARRILES ESPAÑÓLES

### ANUNCIO al público.

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento del público en general que, debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, a partir del día 10 de septiembre de 1987, quedará suprimida la Guardería del Paso a Nivel del km. 30/999 de la línea de Mérida a Los Rosales, situado dentro del término municipal de Almendralejo y cuya servidumbre se denomina «Camino Vecinal de Almendralejo a Rivera».

Este paso a nivel, quedará dotado de la correspondiente señalización reglamentaria.

Madrid, 30 de junio 1987.

El Director de la Zona  
VICENTE RALLO GUINOT

## NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

### 1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha ..... de ..... de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)